



Convenio Nro. 001-PS-GADMCO-2023

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN OLMEDO PROVINCIA DE LOJA Y LA FUNDACIÓN DESARROLLO SOCIAL Y TECNOLÓGICO

Conste por el presente documento, el convenio marco de cooperación interinstitucional, que celebran de una parte, la municipalidad del cantón Olmedo representada por su alcalde Dr. Jonathan Carrión Guarderas con RUC: 1160008140001 y domicilio legal en Olmedo, quien en adelante se le denominara La Municipalidad; y de la otra parte la Fundación Desarrollo Social y Tecnológico representada por su Director Ejecutivo Porfirio Jiménez Ríos PhD, con CC: 170504546-4, RUC: 1792859395001 y domicilio legal en Av. Juan Carlos Lavalle N° 9-461 y Nicolás aguilera, Quito - Pichincha, a quien en adelante se denominara FDST, en los términos y condiciones siguientes:

Siendo que ambas instituciones tienen como finalidad propiciar el desarrollo social y tecnológico (salud, educación y seguridad alimentaria), mediante el presente convenio aunando esfuerzos para el bien común de la comunidad del cantón en los términos y condiciones siguientes:

Cláusula primera: antecedentes institucionales

La Municipalidad, de conformidad al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) es el órgano promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia de servicio a la comunidad, cuyo fin es mejorar la calidad de vida de los pobladores del cantón Olmedo, a través de la promoción laboral y empresarial con asistencia en la salud, educación, seguridad alimentaria y bienestar social.

La FDST es sin fines de lucro debidamente inscrita en los registros de personas jurídicas del Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), N° 0019 de marzo 14 de 2018, cuyos objetivos principales son:

1. Crear y promocionar programas y servicios de desarrollo integral.
2. Realizar, ejecutar y promover la atención integral de la población a lo largo de su ciclo de vida (niñez, adolescencia, juventud, adultos, adultos mayores, personas con discapacidad), buscando retirarlos de las calles y la erradicación de la mendicidad.
3. Efectuar charlas y acciones para prevenir la violación de derechos y garantizar la protección especial de la población que se encuentra en situación de vulnerabilidad; dirigiendo y gestionando acciones para reducir y enfrentar los riesgos efecto de desastres naturales o situaciones de emergencia, apoyando y coordinando con las instituciones y empresas la adecuación de albergues de emergencia, entrega de productos de primera necesidad, ayuda psico-emocional a las personas damnificadas, entrega de donaciones.





4. Contribuir a la inclusión económica y a la movilidad social de las personas y familias en situación de pobreza, mediante la generación de capacidades y oportunidades.
5. Desarrollar actividades de protección, inclusión, movilidad social y económica para: primera infancia, juventud, adultos, adultos mayores, protección especial al ciclo de vida, personas con discapacidad, aseguramiento no contributivo, actores de la economía popular y solidaria; con énfasis en aquella población que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad, y los grupos de atención prioritaria.
6. Organizar y realizar charlas informativas sobre servicios dirigidos a promover la generación de capacidades y oportunidades productivas, para la inclusión económica y la movilidad social ascendente de los/as usuarios/as del bono de desarrollo humano y pensiones.
7. Asesorar, fomentar y desarrollar a través del Instituto de Economía Popular y Solidaria – IEPS como entidad adscrita al Ministerio de Inclusión Económica y Social – MIES o la entidad competente oportunidades para emprendimientos productivos individuales, familiares, asociativos y de empleo en grupos de atención prioritaria, para impulsar el desarrollo de actividades de economía popular y solidaria, promoviendo para ello articulaciones y sinergias con instituciones públicas y privadas.
8. Realizar actividades para apoyar a los grupos de personas migrantes internos, de una provincia, de un cantón o parroquia a otras.
9. Realizar campañas de información, difusión y respeto a su integridad y bienestar físico, psicológico, emocional y espiritual contra las instituciones públicas, privadas, sociedad y entorno familiar inclusive; y, la ejecución de proyectos encaminados a alcanzar el buen vivir de sus miembros.
10. Crear y auspiciar programas en el área de educación, salud y tecnología desarrollo y la capacitación, en aspectos específicos, para la familia y la comunidad.

La FDST trabaja bajo el modelo denominado desarrollo integral, con el que se pretende coadyuvar en la medida de sus posibilidades, a resolver las necesidades más urgentes de la población más vulnerable para de alguna manera lograr un desarrollo humano sostenible. La metodología de trabajo se basa en la puesta en marcha de proyectos de cooperación, a través de acciones conjuntas con las instituciones locales, mediante la ejecución de programas y proyectos con un enfoque esencialmente participativo.

Cláusula segunda: objeto del convenio

El objeto del presente documento es definir y establecer un marco de acciones y de relaciones en conjunto que permitan la cooperación interinstitucional entre La Municipalidad y la FDST, para propiciar la comunicación, colaboración y ejecución de proyectos en el sector social y productivo. Asimismo, realizar actividades conjuntas en beneficio de los habitantes del cantón, con especial énfasis en la población vulnerable que se encuentra en los últimos quintiles de pobreza. Estas acciones conjuntas se ejecutarán de manera específica a través de la entrega de información de la base de recursos económicos y humanos priorizando las necesidades locales y comunitarias.





Cláusula tercera: modalidades de la cooperación interinstitucional y ámbito de influencia

1. Diseño y ejecución conjunta de proyectos y actividades que faciliten el cumplimiento de los compromisos tanto de la FDST como de La Municipalidad.
2. Propiciar la colaboración activa de la población beneficiada en los proyectos que se ejecuten mediante la participación tripartista.
3. El presente convenio no impide a ninguna de las partes, el celebrar convenios similares con otras instituciones.
4. El ámbito donde se desarrollará el convenio, es en el cantón Olmedo, provincia de Loja.

Cláusula cuarta: compromisos de las partes

De la FDST:

- a) Elaborar perfiles y desarrollar los proyectos y/o programas en los ámbitos temáticos definidos con las instituciones involucradas.
- b) Coordinar con La Municipalidad la organización e implementación de procesos participativos de consulta en diferentes ámbitos.
- c) Gestionar los recursos financieros que solventen el financiamiento de las actividades y proyectos que por común acuerdo se hayan definido como viables para su ejecución.
- d) La FDST, según presupuestos aprobados y conforme a la prioridad, en coordinación y común acuerdo con La Municipalidad, establecerá los proyectos específicos y actividades a desarrollar.
- e) Fortalecimiento de capacidades en gestión y técnico productivas de los miembros de la colectividad con escasos recursos que les permitan incorporarse en procesos productivos de bienes y servicios a fin de mejorar la calidad de vida de su población.

De La Municipalidad:

- a) Coordinar, facilitar, difundir, colaborar y respaldar con las actividades planificadas y realizadas por la FDST para la preparación de los programas, proyectos o actividades de mutuo interés, establecidas en las cláusulas segunda y tercera del presente convenio.
- b) Respaldar y apoyar los programas y proyectos que, en el marco de los objetivos señalados en el presente convenio, la FDST ponga a concurso de la cooperación internacional y nacional, para la gestión de recursos técnicos y financieros.
- c) Apoyar en las gestiones para obtener contrapartida de recursos financieros que cofinancien actividades en beneficio de la población objetiva ya definida, apoyar los proyectos y proyectos que se ejecuten.





- d) Proporcionar la línea base con información y documentación actualizada y los requerimientos prioritarios para el cumplimiento del objeto señalado y para la elaboración de los perfiles y proyectos de acuerdo al presente convenio.

Ambas instituciones

Se comprometen a:

1. Firmar convenios específicos de ejecución en caso de concretar un programa o proyecto internacional o nacional superior a \$100000 (cien mil dólares americanos) relacionados a los sectores definidos en el objeto del presente convenio, en los cuales se incluirán los aspectos programáticos, así como los mecanismos de seguimiento y evaluación, u otra condición que pueda ser exigida por la fuente financiera.
2. Coordinar de forma permanente con la Área de Desarrollo Social y el Área de Planificación de La Municipalidad, para garantizar el éxito de los programas y proyectos a ejecutarse.
3. Realizar evaluaciones continuas, proponer los correctivos pertinentes, y exponer los problemas que afecten al cronograma para la ejecución de los proyectos. En caso de tratarse de temas de prioridad no susceptibles de ser resueltos en los plazos preestablecidos, se procederá a la suscripción de las adendas correspondientes.

Cláusula quinta: vigencia

El presente convenio tendrá un plazo de vigencia de 5 (cinco) años, contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado por mutuo acuerdo de las partes.

Cláusula sexta: nominación de representantes:

La FDST, acredita, como presidente y representante legal al Econ. Porfirio Jiménez Ríos PhD, y La Municipalidad al alcalde Néstor Raúl Armijos Barrera.

Cláusula séptima: resolución del convenio:

El presente convenio será disuelto por las siguientes causales:

1. Por finalización de la vigencia del presente convenio, sin que se haya acordado la prórroga del mismo.
2. Incumplimiento del compromiso asumido por una de las partes.
3. Por mutuo acuerdo de las partes.

Por falta de financiamiento para la ejecución de los proyectos y/o programas.

Por causas de hecho fortuito o de fuerza mayor que imposibiliten la continuación de la ejecución del convenio marco.





Cláusula octava: solución de controversias

En caso de suscitarse divergencia o controversias respecto del cumplimiento de obligaciones pactadas o sobre la interpretación de las estipulaciones del presente convenio, las partes la solucionarían directamente mediante acuerdo conciliatorio suscrito entre ellas

Cláusula novena: aceptación

Las partes habiendo leído y revisado el presente convenio, manifiestan su expresa aceptación de todo lo establecido en él, por haber sido realizado en guarda y defensa de los respectivos y legítimos intereses de sus representadas.

Para constancia de su conformidad, las partes suscriben el presente documento en cuatro ejemplares de igual valor y contenido legal, en el cantón Olmedo provincia de Loja a los 25 días del mes de mayo de 2023.

Por el GAD Municipal de Olmedo

Por la Fundación FUNDOSOTEC


Md. Jonathan Tito Carrion Guarderas
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN OLMEDO**


Ph.D. Porfirio Jimenez Rios
**DIRECTOR EJECUTIVO DE
FUNDOSOTEC**

